

Panamá, 14 de diciembre de 2021

Ingeniero  
**Domilius Dominguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

AC

Respetado Ingeniero:

Un cordial saludo y existo en sus labores cotidianas, por este medio hago constancia de la entrega de la publicación de consulta pública correspondiente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II – Galería Comercial El Cruce. Se fija la fecha de publicación el día 03 de diciembre de 2021 y desfijado el día 14 de diciembre de 2021.

Sin más que agregar, me despido

Cordialmente,

Atentamente,



**Edgar Joaquin Armijo Villareal**  
**8-450-676**  
**Representante legal.**  
**Isla Grande Company, Inc**



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

EL Promotor **ISLA GRANDE COMPANY, INC.** Hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, denominado

### Proyecto: GALERIA COMERCIAL EL CRUCE

**Ubicación: COMUNIDAD DE NUEVO TONOSÍ EL CRUCE, CORREGIMIENTO DE PUERTO LINDO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.**

#### Breve descripción del Proyecto:

El proyecto denominado “**GALERIA COMERCIAL EL CRUCE**” está planificado a desarrollarse en un área aproximada de 7,193.5 m<sup>2</sup> en las Fincas No 27054 y No. 27055, corregimiento de Puerto Lindo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón. En donde se desarrollará la construcción de un edificio destinado para locales comerciales, locales para oficinas estatales, una estación permanente de combustible y un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las vías de acceso al proyecto se encuentran asfaltadas y en buenas condiciones, el lugar específico donde se desarrollará este proyecto tiene como acceso principal la calle principal a La Guayra, corregimiento de Puerto Lindo.

#### Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Afectación a la cobertura vegetal, disminución del hábitat natural, generación de procesos erosivos y aporte de sedimentos a fuentes hídrica por trabajos de movimiento de tierra, cambio en la calidad de aire y aumento de los niveles de ruido, generación de desechos sólidos de construcción y desechos sólidos domésticos, generación de desechos líquidos domésticos, afectación de las vías de acceso por el tránsito de equipo pesado, generación de empleo temporal, demanda de bienes y servicios, posible afectación de sitios históricos y arqueológicos, generación de malos olores por la STAR, generación de desechos sólidos domésticos, incremento del valor de las Propiedades.

**Dichos Impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** proteger las superficies de los suelos con material estabilizador y sembrar gramíneas en áreas propensas a erosión en época lluviosa, planificar y regular el tránsito de los vehículos del proyecto, para evitar que los motores estén encendidos por períodos prolongados de tiempo, evitar la remoción de suelo innecesaria en áreas con pendiente pronunciada o en áreas las cuales no se van a intervenir, cumplir con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna al iniciar las actividades de construcción, se prohíbe la quema cualquier tipo de desecho sólido como tratamiento de residuos o verter desechos líquidos sobre desagües naturales, disponer de tanques de 55 gls. para la disposición temporal de desperdicios de origen domésticos y un contenedor para los materiales desechados que provienen de las actividades de construcción, instalar trampas de sedimento en los sitios estratégicos que permitan acumular el suelo erosionado, realizar verificaciones periódicas el área, mientras se realizan los movimientos de tierra para identificar algún hallazgo arqueológico, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la STAR, dispone de mantenimientos períodos a todos los componentes de la Sistema de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad, usar bolsas plásticas que estén debidamente cerradas para evitar derrame de desechos sólidos, mantener las áreas comunes del proyecto limpias, sin reservorios de agua, basura o malezas para evitar la proliferación de vectores, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la STAR, dispone de mantenimientos períodos a todos los componentes del Sistema de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad.

Cualquier observación que la comunidad tenga acerca de este proyecto puede realizarla en el Ministerio de Ambiente, Regional de Colón (Corregimiento de Sabanitas, Vía Transístmica, a un costado del Centro de Pago del IDAAN en Sabanitas, Tel. 442-8346/442-8348, en horario de atención de ocho de la mañana a cuatro de la tarde 8:00 a.m. a 4:00 p.m.) o Panamá centro Localizado en el Edificio 804 Albrook, calle Diego Domínguez, Panamá. En la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en un horario de atención de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Se fija el presente edicto el día de hoy 10 de Dic de 2021  
A las 9:00 AM  
Firma: A. B. Huamán



Se desfija el presente edicto el día de hoy 10 de Dic de 2021

A las 11:38 AM  
Firma: A. B. Huamán



Panamá, 9 de diciembre de 2021.  
Nota No. 174-DEPROCA-2021

AC

Licenciada

**Analilia Castillero**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0228-3011-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“GALERIA COMERCIAL EL CRUCE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Lindo o Garrote, distrito de Portobelo y provincia de Colón, presentado por: **ISLA GRANDE COMPANY, INC.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-112-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

  
MEB-THD



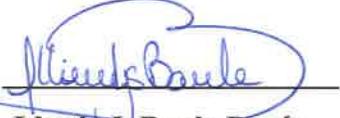
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0228-3011-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**GALERIA COMERCIAL EL CRUCE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Lindo o Garrote, distrito de Portobelo y provincia de Colón, presentado por: **ISLA GRANDE COMPANY, INC.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-112-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Favor indicar cuál será el método para suministrar a este proyecto de agua potable, ya que el IDAAN no abastece la comunidad donde se construirá este proyecto.

Revisado por:

  
**Idania I. Baule Bazán**

Evaluadora Ambiental